



*Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.*

---

**08 de setiembre del 2021**  
**DVM-A-DIE-AUT-0040-2021**

**Junta Administrativa**  
**Liceo Virgen de la Medalla Milagrosa, código 6030**  
**San José, Goicoechea**

Estimados señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y la Resolución 1781-MEP-2020, de las once horas cincuenta y cinco minutos del veintiséis de agosto del año dos mil veinte, del Despacho de la señora Ministra de Educación Pública, mediante la cual, designa a la Dirección de Infraestructura Educativa, como el órgano responsable de autorizar el inicio de los procesos de contratación directa concursada que realicen las Juntas de Educación y Administrativas para el mantenimiento y construcción de infraestructura educativa, en atención a la solicitud realizada por ustedes, según consta en el artículo n°3, del acta de sesión ordinaria N° 12-2021, celebrada a las 10 horas, del 02 de setiembre del 2021 y del expediente administrativo instaurado al efecto, la Dirección de Infraestructura Educativa dispone:

Autorizar el inicio del proceso de contratación directa concursada de servicios profesionales para los estudios preliminares, el anteproyecto, el diseño (elaboración de planos y especificaciones), presupuesto detallado y cronograma de obra y flujo de desembolsos, asesoría en licitación de obra e inspección para la construcción de obra tipo: 2 aulas académicas de 72 m<sup>2</sup> aislada y adosada Tipo DIEE 2012. Obra complementaria: diseño de terraza de cimentación de aulas, con muros de retención de altura variable, 2 m aproximadamente, rampas de concreto cubiertas para acceso, cubierta de rampa existente, sistema eléctrico complementario (conexión a aulas existentes), sistema de alerta contra incendio, con estaciones manuales y sirena estroboscopia (conexión con lo existente), sistema de voz y datos (conexión aulas existentes) en el Liceo Virgen de la Medalla Milagrosa, San José, Goicoechea, aplicando lo dispuesto, especialmente, en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

La presente contratación deberá desarrollarse de conformidad con el informe diagnóstico, los términos de referencia y requerimientos técnicos contractuales establecidos mediante oficios DVM-A-DIE-DDO-UD-0360-2021, de fecha 21 de julio del 2021 y DVM-A-DIE-DDO-UD-0418-2021, de fecha 10 de agosto del 2021.

El monto máximo autorizado para hacerle frente a las obligaciones derivadas de la presente contratación es de ₡ 4.884.689,75 (cuatro millones ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve con setenta y cinco céntimos),



*Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.*

---

Se deberá invitar como mínimo tres potenciales oferentes.

La Junta deberá tramitar el procedimiento con la guía para el desarrollo de obra nueva Menor y Mantenimiento Mayor formalizada mediante oficio Circular DVM-A-DIE-0068-CIRC-2021, de fecha 08 de julio del presente año, en cuanto a la elaboración del cartel de licitación, atención de aclaraciones y modificaciones al pliego de condiciones, análisis técnico y legal de las ofertas, análisis integral de las mismas, adjudicación, así como la elaboración de informes en caso de presentarse algún recurso de revocatoria y/o apelación y la elaboración y firma del contrato. La Dirección de Infraestructura Educativa (DIE) será la encargada de asignar el departamento que deberá ejercer la debida coordinación y fiscalización del contrato en la fase de elaboración de planos y documentos, así como en la fase de control de ejecución del proyecto.




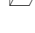
A partir de la notificación del presente oficio, la Junta tendrá un plazo de cuatro meses para adjudicar. Excepcionalmente podrá adjudicarse en un plazo mayor al indicado en la presente autorización, no obstante, deberá incorporarse al expediente administrativo un informe que contenga las razones por las cuales se extendió.

La Junta deberá implementar las normas de control interno necesarias para la adecuada administración de los recursos públicos involucrados en la presente autorización. El cambio en las condiciones y circunstancias de lo dispuesto en el presente oficio deberá ser autorizado previamente y por escrito por esta Dirección. ES TODO.

Atentamente,

**Catalina Salas Hernández, Directora**  
**Dirección de Infraestructura Educativa**

CC.:

-  Ing. Carlos Villalobos Arguello, Staff Legal
-  Ing. María Fernanda Santana, DDO
-  Ing. Germán Alpizar Alfaro, DDO
-  Ing. William Sáenz Campos, DPS

Elaborado por: Elizabeth Villalobos Montero, Asesora Legal, Dirección de Infraestructura Educativa  
Revisado por: Carlos Villalobos Arguello, Sub Director, Dirección de Infraestructura Educativa  
Archivo / copiadador  
CVA/evm